

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Extraproceso	Solicitud de Amparo Pobreza
Solicitante	Edgar de Jesús Quiceno Argaéz
Solicitada	Rita Celina Quiceno de Gil
Radicado	050013103-008-2022-00247-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	687
Asunto	Aclara auto

Teniendo en cuenta que en el municipio de Sabaneta no hay Juzgados Civiles del Circuito, se aclara el auto anterior, que dispuso remitir las presentes diligencias a los citados Despachos para su reparto, en el sentido de que estas, deberán ser remitidas a los Juzgados Promiscuos Municipales de Sabaneta (Reparto). Artículo 285 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).